



SP/684

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **11 DIC 2018**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lourdes Moreno, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en *“copia del informe de Diagnóstico de Clima Laboral con las conclusiones a las que se ha arribado, efectuado por la División Gestión y Desarrollo Humano en la División Tecnologías de la Información de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo coordinador es el Sr. Ramón Collazo”*;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 9 de la mencionada Ley N° 18.381 dispone que la información podrá clasificarse como reservada en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la misma;

II) que por Resolución N° 146-2018 de 30 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispuso clasificar como reservada toda la información relativa a los *“Informes de Diagnóstico en Clima Laboral”* realizados por la División Gestión y Desarrollo Humano en todas las Direcciones y Divisiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Deniégase la solicitud formulada por la señora Lourdes Moreno, en virtud de que la información solicitada se encuentra clasificada como reservada, entregándosele copia autenticada de la Resolución N° 146-2018 de 30 de noviembre de 2018 dictada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

2-1-0010439